

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Universidades

**11249 Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el Plan de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2015-2016 y se adscriben los puestos de trabajo de enseñanzas de Régimen Especial al distrito Murcia II.**

El Decreto del Presidente 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente 33/2015, de 31 de julio, crea, entre otras, la Consejería de Educación y Universidades, como Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada en todos sus niveles; universidades; fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica; y cualquier otra que le asigne la legislación vigente.

El artículo 3 del Decreto 107/2015, de 10 de julio, modificado parcialmente por el Decreto 214/2015, de 6 de agosto, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, atribuye la dependencia de la Inspección de Educación a la Secretaría General, y su disposición transitoria primera señala que, hasta tanto no se apruebe el decreto que desarrolle la estructura orgánica de dicha consejería, los órganos y unidades integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los correspondientes decretos. De esta manera, queda vigente para la Inspección de Educación lo regulado por el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que fue establecida la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, así como por la Orden de 6 de noviembre de 2006, modificada por las órdenes de 9 de octubre de 2007 y de 16 de febrero de 2010, reguladoras de la organización e intervención de la Inspección de Educación en el sistema educativo regional bajo los principios de planificación y competencia profesional.

El punto segundo de la Orden de 6 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación, determina que este órgano precisa de una adecuada programación de su trabajo para ejercer de forma sistemática y regular sus funciones. Dicha programación se ha de concretar en un plan de actuación que debe contener la relación de las distintas actuaciones: prioritarias, específicas, sistemáticas e incidentales y/o de colaboración, garantizando además el ejercicio y cumplimiento de todas las funciones y tareas que la normativa atribuye a la Inspección de Educación. Dicho plan de actuación, aprobado por esta Secretaría General, tendrá una duración de un curso académico, ha de posibilitar los cauces y mecanismos de colaboración con los Órganos Directivos de la Consejería, y debe contener las diversas actuaciones a realizar, sus agentes y el calendario previsto para el desarrollo de aquellas.

De acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Inspección de Educación es un factor favorecedor de calidad,

y por tanto debe coadyuvar, mediante el ejercicio de sus funciones y su cercana presencia a los centros docentes y a la comunidad educativa, al avance hacia la excelencia en la educación y el establecimiento de nuevos modelos y procedimientos educativos más eficaces, lo que sin duda contribuirá al progreso y desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma.

Siendo la mejora de la educación la finalidad de las tareas inspectoras, las actuaciones de la Inspección de Educación han de asegurar el apoyo a la función directiva para el desarrollo de su competencia en la gestión, el fomento de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, así como el asesoramiento a la comunidad educativa y a los equipos directivos.

La intervención de la Inspección de Educación, en uso de sus funciones y atribuciones, resulta indispensable para supervisar, asesorar y evaluar la organización y el funcionamiento de los centros, programas y servicios educativos, así como para evaluar la función pública docente, impulsar la mejora de los resultados y rendimientos del alumnado hacia el éxito escolar y constatar el uso eficiente de los recursos asignados. Para ello se establecen los siguientes objetivos generales: Para el curso 2015/2016.

1. Apoyar, desde el ejercicio de sus funciones, la correcta organización y funcionamiento de los centros escolares, la implantación de las nuevas enseñanzas y el impulso a cuantos factores puedan contribuirá la mejora de la actividad docente, mediante la visita a las aulas y las correspondientes reuniones con los órganos de gestión y de coordinación docente.

2. Participar en el diseño de la evaluación de la función pública docente, de las evaluaciones individualizadas, la evaluación de los planes y programas educativos, sí como en su ejecución.

3. Impulsar la mejora de los resultados académicos del alumnado y participar en la evaluación de los centros, propiciando en estos el análisis, el estudio y la búsqueda de un compromiso potenciador del éxito escolar.

4. Facilitar la recogida sistemática de información, a partir de la intervención en los centros docentes, programas y servicios, con vistas a la elaboración de estudios o dictámenes sobre la situación de los mismos, para su posterior traslado al órgano directivo correspondiente.

5. Impulsar y participar en el desarrollo de cuantos planes de mejora o excelencia escolar que se inicien, asesorando, supervisando y evaluando su implementación en los centros educativos.

6. Posibilitar el avance hacia un modelo educativo regional que implique la modernización de nuestros centros y de la propia Administración educativa en pro de la excelencia.

En el Anexo a la presente resolución figuran las actuaciones que se concretan, para el presente curso escolar. Estas actuaciones, se enmarcan en el ámbito de responsabilidad de la Inspección de Educación y en el cumplimiento de las funciones que atribuye a este órgano el artículo 151 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como el artículo 20 del Decreto 81/2005, de 8 de julio.

En el apartado de actuaciones prioritarias, se enumeran todas aquellas actividades encaminadas a la mejora de la calidad de la enseñanza, así como a la verificación de las medidas derivadas de la aplicación de la citada Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, así como

aquellas otras actuaciones relacionadas con el desarrollo de objetivos, proyectos y programas impulsados por esta Consejería de Educación y Universidades, y considerados de interés preferente.

Las actuaciones específicas y de análisis implican la colaboración de la Inspección de Educación en la evaluación del sistema educativo, la supervisión de horarios docentes, la evaluación de los resultados y de los centros, así como la elaboración de estudios y dictámenes sobre la situación de determinadas medidas, programas y servicios educativos con el fin de favorecer la adecuada toma de decisiones y la consiguiente mejora del sistema educativo regional.

Bajo el epígrafe de actuaciones sistemáticas se enmarcan aquellas actuaciones que, curso tras curso, lleva a cabo la Inspección de Educación. Entre las que se encuentran la participación en el desarrollo de los procesos de escolarización del alumnado, la colaboración en los procesos propios del inicio del curso, la supervisión de las programaciones generales anuales de los centros y de los partes de faltas de asistencia del profesorado y otro personal adscrito al centro educativo, así como, el permanente apoyo a los equipos directivos y la valoración de los funcionarios en prácticas.

Así mismo, se enumeran como incidentales todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar mecanismos de coordinación y colaboración con los Órganos Directivos de esta Consejería, así como cuantas actividades de difícil o imposible previsión precisen de intervención inspectora por su urgencia e inmediatez.

El correcto ejercicio de las tareas de inspección, tanto de las previstas en este plan de actuación como de cuantas otras se encomienden, precisa de un tratamiento homogéneo e integrado. Todo ello hace necesario que, además de la adecuada planificación de todas las actividades que han de llevarse cabo en los centros docentes, se atienda a la unificación, comunicación y ordenación de las mismas, facilitando el uso de informes-tipo que permitan la adecuada extracción de conclusiones para una rigurosa formulación de propuestas, así como uniformar las tareas inspectoras. Así mismo, la planificación del régimen de visitas a los centros y la adecuada gestión de las comisiones de servicio y desplazamientos serán organizadas semanalmente por los propios inspectores, bajo la coordinación de los Inspectores Jefes de Distrito.

Así mismo, para el correcto desarrollo de este plan de actuación resulta imprescindible el buen funcionamiento de los equipos sectoriales que, organizados por áreas específicas de trabajo, reflexión y estudio, han de posibilitar la adopción de pautas con las que armonizar los procesos y las tareas inspectoras.

El perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, siendo a la vez un derecho y un deber de los todos los inspectores, debe contribuir a mejorar su competencia profesional, además de proporcionarles formación suficiente para desempeñar adecuadamente la función de supervisión en materia de gestión de calidad del sistema educativo, a tenor de las atribuciones asignadas a la Inspección de Educación por el artículo 153 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. El plan de actuación incluye algunas actividades formativas, necesarias para llevar a cabo las actuaciones que se detallan en el mismo.

Para el seguimiento y evaluación de este plan de actuación se estará a lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de 6 de noviembre de 2006.

Por último, para la adecuada reorganización de los distritos de inspección derivada de la reciente adscripción de los inspectores de educación a los puestos de trabajo establecidos por Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen los distritos de inspección y se fijan los criterios para su adscripción a los mismos, se hace preciso el incremento de un puesto de trabajo asociado al perfil de enseñanzas de régimen especial y su asignación, junto al existente en el distrito Murcia I-Norte, al distrito Murcia II-Sur.

Por todo ello, en virtud de lo regulado en el artículo 3 del Decreto 107/2015, de 10 de julio, esta Secretaría General

**Resuelve:**

1. Aprobar el Plan de actuación de la Inspección de Educación, de la Consejería de Educación y Universidades, para el curso 2015/2016, contenido en el Anexo a la presente resolución.

2. Modificar el apartado segundo de la Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, incrementando un puesto de trabajo para las enseñanzas de régimen especial y asignando los dos puestos de este perfil al distrito Murcia II-Sur.

Murcia, 30 de octubre de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

## Anexo

### 0. Introducción

La mejora de la educación, finalidad inherente a las tareas inspectoras, y la homogeneidad en la realización de todas y cada una de ellas, hacen preciso la adecuada programación y sistematización del trabajo inspector. Es por ello que la planificación y el trabajo en equipo son los ejes que vertebran el quehacer cotidiano de la Inspección de Educación. Dicha planificación ha de asegurar el imprescindible apoyo a los equipos directivos, el fomento de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros y el asesoramiento a la comunidad educativa, así como el impulso de aquellas prácticas encaminadas a la mejora de la calidad educativa mediante la pertinente respuesta a las necesidades de los alumnos, el incremento del éxito en sus resultados académicos, y la satisfacción de las expectativas de las familias. Así mismo se hace preciso la homogeneización y sistematización de las tareas inspectoras para llevar a cabo eficazmente lo planificado.

Con el objetivo de potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el ejercicio de inspección educativa y de posibilitar la mejora de los procesos asociados a estas, la Inspección de Educación ha ido implementando en los últimos cursos diversas aplicaciones para la planificación y gestión de las comisiones de servicio o desplazamientos, la reseña de las visitas de inspección, el visado, gestión y almacenaje de informes de inspección, el trabajo cooperativo en red y el acceso a contenidos relativos a la acción inspectora desde cualquier parte.

El Plan de actuación anual para el curso 2015/2016 desarrollará las siguientes:

### 1. Actuaciones

A continuación se detallan las actuaciones que la Inspección de Educación, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, ha previsto llevar a cabo durante el curso 2015-2016:

#### 1.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.1.1 Asesoramiento y seguimiento del correcto desarrollo e implantación de las enseñanzas derivadas de la LOMCE	· PRIM · E.S.O. · F.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.1.2. Seguimiento y estudio de la implantación de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en centros sostenidos con fondos públicos	· PRIM · E.S.O	Centros participantes	Inspector/a responsable	D.G.I.E.A.D.	Primer y segundo trimestre
1.1.3. Supervisión de la documentación académica de los alumnos	· Todas	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.3.4 Supervisión y análisis de las necesidades reales de profesorado de PT y AL en los centros sostenidos con fondos públicos y adecuación de los datos de acnee en Plumier	· INF · PRIM · SEC. · BACH	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E. D.G.I.E.A.D. D.G.P.E.R.H	Curso escolar
1.1.5. Verificación y análisis del horario del profesorado de 2.º curso de los CC.FF. de F.P. en el tercer trimestre, así como la adecuación de las horas lectivas de reducción a las necesidades reales de la F.P.	· F.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.F.P. D.G.C.E.F.P.	Tercer trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.1.6. Supervisión y análisis desde el punto de vista organizativo y pedagógico de la realidad educativa de los CIFEA.	· F.P.	Todos	Inspector/a responsable	D.G.P.E.F.P. D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.1.7. Seguimiento y apoyo a la implantación del CAF-Educación en los centros docentes	· Todas	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.1.8. Implantación del modelo de excelencia CAF-Educación en la I.E.			Eq. sectorial de evaluación	D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.1.9. Seguimiento y análisis del desarrollo del Programa de acción para la mejora de los centros educativos	· Todos	Todos	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.1.10. Establecimiento de indicadores y diseño de la prueba individualizada y de la prueba de diagnóstico	· E.P. · E.S.O.		Eq. sectorial de evaluación	D.G.C.E.F.P.	Primer trimestre
1.1.11. Elaboración de instrumentos y diseño metodológico para la evaluación de la función pública docente			Eq. sectorial de evaluación	D.G.C.E.F.P. D.G.I.E.A.D. D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.1.12. Elaboración de instrumentos y diseño metodológico para la evaluación de la función directiva		-	Eq. sectorial de evaluación	D.G.C.E.F.P. D.G.I.E.A.D. D.G.P.E.R.H.	Curso escolar

## 1.2. ACTUACIONES ESPECÍFICAS Y DE ANÁLISIS

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.1. Seguimiento y estudio de la implementación del Plan Individualizado de Trabajo en Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato	· PRIM · E.S.O. · BACH	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.I.E.A.D.	Segundo trimestre
1.2.2. Supervisión y estudio de la organización y desarrollo de los ciclos formativos de Enseñanzas deportivas.	· E.S.O	Muestra de centros	Inspector/a responsable	-	Segundo y tercer trimestre
1.2.3. Análisis de resultados del alumnado en las P.A.U. e intervención en aquellos centros que muestren una alta desviación respecto de la media regional	· BACH.	Todos los centros con desviación	Inspector/a responsable	D.G.U.I.	Primer trimestre
1.2.4. Supervisión y estudio de la organización y funcionamiento de cada uno de los centros de educación de personas adultas	· E.P. · E.S.O.	Todos	Inspector/a designado	D.G.I.E.A.D.	Segundo y tercer trimestre
1.2.5. Supervisión y estudio de los apoyos en módulo profesionales de F.P. de grado medio y grado superior: tipos de apoyo, requisitos, especialidades y horas de apoyo	· F.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Segundo trimestre
1.2.6. Supervisión y estudio del cumplimiento del calendario académico, presencialidad del alumnado, así como del funcionamiento de la F.P. en régimen a distancia	· F.P.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.2.7. Supervisión la correcta matriculación, asistencia y promoción del alumnado de la F.P. en régimen presencial y a distancia	· F.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.2.8. Supervisión y estudio del funcionamiento de la FP Básica en los centros sostenidos con fondos públicos	· F.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Segundo trimestre
1.2.9. Supervisión y estudio del cumplimiento de las justificaciones de pago, emisión del certificado mensual, etc. en los CEIP con comedor escolar	· E.P.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.2.10. Supervisión y estudio de los agrupamientos previstos para los acneae	· PRIM	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.I.E.A.D	Todo el curso
1.2.11. Supervisión y estudio del ajuste de la oferta educativa de materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica en 1.º BACH., según modalidad, y la demanda del alumnado de los IES	· BACH	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.P.P.E.R.H.	Segundo y tercer trimestre
1.2.12. Supervisión de horarios del profesorado de los centros públicos	· Todas	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.P.P.E.R.H.	Primer semestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.13. Seguimiento del desarrollo de la Lengua y Cultura española en los centros extranjeros autorizados	· PRI · E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.R.H. D.G.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.2.14. Participación en el desarrollo de las evaluaciones individualizadas	· PRI	Todos los centros	Inspector/a designado	D.G.C.E.F.P.	Primer trimestre
1.2.15. Supervisión y estudio de la organización del profesorado itinerante	· E.P. · E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Segundo trimestre

### 1.3. ACTUACIONES SISTEMÁTICAS

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.3.1. Supervisión de la correcta matriculación del alumnado	· PRI · E.S.O. · BACH · F.P.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.3.2. Supervisión y visado de alumnos que se incorporan al PMAR	· E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Primer trimestre
1.3.3. Supervisión e informe de la propuesta de alumnos que se incorporan al PDC	· E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsables	D.G.C.E.F.P.	Primer trimestre
1.3.4. Valoración de la función directiva para la percepción del complemento específico singular	· Todas	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.3.5. Supervisión e informe sobre los alumnos que se incorporan a la F.P. Básica	· E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Primer trimestre
1.3.6. Informe sobre las solicitudes de autorización para la impartición de materias módulos y ámbitos con un número de alumnos inferior al establecido.	· Todas	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.3.7. Supervisión e informe de los alumnos que se incorporan a las aulas ocupacionales	· E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.I.E.A.D.	Primer trimestre
1.3.8. Informe sobre las solicitudes de autorización de matrícula extraordinaria del alumnado	· E.S.P.A. · BACH	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Primer trimestre
1.3.9. Informe sobre las solicitudes de convocatorias extraordinarias del alumnado	· F.P. · E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Primer trimestre
1.3.10. Colaboración en los procesos de puesta en marcha del curso escolar	· Todas	Según demanda	Todos	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. D.G.I.E.A.D. D.G.C.E.F.P.	Primer y tercer trimestre
1.3.11. Supervisión de los procesos de elección y renovación de los C.E.	· Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Primer trimestre
1.3.12. Supervisión y visado de las solicitudes de becas y ayudas a la educación especial	· INF · PRIM · E.S.O. · BACH.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E. D.G.I.E.A.D.	Tercer trimestre
1.3.13. Seguimiento y evaluación del desarrollo de la fase de funcionarios en prácticas.	· E.S.O. · BACH. · F.P. · E.R.E.	Todos	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H. D.G.F.P.E.P.A	Primer trimestre
1.3.14. Supervisión de la propuesta de incorporación de alumnos a PRC	· E.S.O.	Todos	Inspector/a responsables	D.G.C.E.F.P.	Primer trimestre
1.3.15. Informe de la propuesta de autorización de aulas de acogida, aulas taller y aulas ocupacionales	E.S.O.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.I.E.A.D.	Primer trimestre
1.3.16. Informe para la aprobación de horarios extraordinarios de FCT	· F.P.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Tercer trimestre
1.3.17. Informe sobre las reclamaciones de calificaciones y las decisiones de promoción y titulación	· E.S.O. · BACH · F.P. · E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P. D.G.I.E.A.D.	Primer y tercer trimestre



TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.3.18. Análisis de la memoria final de los centros	· Todas	Todos	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. D.G.I.E.A.D. D.G.C.E.F.P.	Primer y tercer trimestre
1.3.19. Elaboración de informes para la autorización de aulas de acogida, aulas taller y aulas ocupacionales	· E.P. · E.S.O.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Primer y tercer trimestre
1.3.20. Elaboración de informes sobre el horario general de los centros	· E.I. · E.P. · E.S.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Primer y segundo trimestre
1.3.21. Supervisión de los procesos de elección y renovación de los consejos escolares	· Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Primer trimestre
1.3.22. Comprobación del cumplimiento de las condiciones previstas en los concertos educativos	· E.I. · E.P. · E.S.O. · BACH. <sup>1</sup> · F.P.3		Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.23. Elaboración de informes para autorizar la impartición de materias optativas	· E.S.O. · BACH.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E	Primer trimestre.
1.3.24. Supervisión de los horarios del profesorado y del alumnado en los centros privados concertados	· INF · PRIM · E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E.F.P.	Primer trimestre
1.3.25. Elaboración de informes para la permanencia de un año más en Ed. Infantil	· INF	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.I.E.A.D.	Tercer trimestre
1.3.26. Supervisión e informe sobre la autorización de grupos de PMAR con un número menor de alumnos inferior al establecido	· E.S.O.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E. D.G.C.E.F.P.	Primer trimestre
1.3.27. Valoración de la función pública docente	· Todas · Servicios	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Segundo y tercer trimestre
1.3.28. Valoración de la función docente desempeñada por especialistas	· F.P. · E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Segundo y tercer trimestre
1.3.29. Informe para la flexibilización de la escolaridad al alumnado con sobredotación intelectual	· PRI · E.S.O. · BACH	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Tercer trimestre
1.3.30. Informar sobre las solicitudes de fragmentación del currículo	· BACH	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Tercer trimestre
1.3.31. Supervisión y visado de las propuestas de títulos del alumnado	· E.S.O. · BACH · F.P. · E.R.E.	Todos	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.32. Supervisión e informes sobre titulaciones del profesorado	· Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.33. Supervisión de libros de texto y demás materias curriculares	· Todas	Según demanda	Inspector/a responsables	D.G.C.E.F.P.	Primer trimestre
1.3.34. Informe sobre las propuestas de cambios de libros de texto antes de lo regulado	· Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Tercer trimestre
1.3.35. Elaboración de informes sobre situaciones administrativas del profesorado	· Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.3.36. Supervisión e informe mensual del absentismo del profesorado y otro persona destinado en los centros educativos dependientes de la CEU	· Todas	Todos los centros/ Muestra mensual	Todos los Inspectores	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.3.37. Elaboración de informes acerca de la adscripción de centros privados a centros públicos	· Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.38. Elaboración de informes sobre las solicitudes de jornada continuada de los centros	· PRIM	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Tercer trimestre
1.3.39. Supervisión y visado de las propuestas de homologación de estudios extranjeros del alumnado	· E.S.O.	Según demanda	Todos los Inspectores	Alta Inspección	Curso escolar
1.3.40. Informar las solicitudes de comedores escolares	· PRIM	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Segundo y tercer trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.3.41. Informar las solicitudes municipales para la desafectación de centros	· PRIM	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.42. Participación en los procesos de planificación escolar	· Todas	Todos	Jefatura	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. D.G.I.E.A.D. D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.3.43. Participación en los procesos de escolarización de alumnos	· INF · PRIM · E.S.O · BACH · F.P.	Todos	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.3.44. Informar sobre la propuestas de aumento de ratio necesarias para la escolarización	· INF · PRIM · E.S.O · BACH · F.P.	Todos	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.3.45. Supervisión de la documentación académica del alumnado	· Todas	Todos	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Curso escolar
1.3.46. Visita inicial a los centros	· Todas	Muestra de centros	Inspector/a responsable		Primer trimestre

#### 1.4. ACTUACIONES INCIDENTALES Y DE COLABORACIÓN CON OTRAS UNIDADES DE LA CONSEJERÍA

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.4.1. Participación en la comisión calificadora de los funcionarios en prácticas	· Todas		Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.2. Participación en la comisión para la concesión de subvenciones a centros e instituciones para el desarrollo de programas formativos de F.P.	· F.P.	Según demanda	Jefatura	D.G.C.E.F.P.	Primer trimestre
1.4.3. Participación en la co-misión de conciertos educativos	· E.I. · E.P. · E.S.O.	Según demanda	Jefatura	D.G.C.E.	Primer trimestre
1.4.4. Propuesta de modificación de la red de centros públicos, así como sobre la composición de los mismos en cuanto a unidades y plantillas del profesorado	· Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E. D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.5. Participación en la co-misión para la consolidación parcial del complemento específico de dirección	· Todas	Según demanda	jefatura	D.G.C.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.6. Supervisión de las certificaciones de servicios prestados en centros privados	· Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E.	Tercer trimestre
1.4.7. Participación en la comisión evaluadora para el acceso a las enseñanzas superiores de diseño	· E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.I.E.A.D	Tercer trimestre
1.4.8. Presidencia de las comisiones de evaluación de funcionarios docentes en prácticas	· Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.9. Presidencia de las comisiones evaluadoras para el acceso a los C.F. de Artes Plásticas y Diseño	· E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.I.E.A.D	Tercer trimestre
1.4.10. Participación en las co-misión de acreditación de profesorado de los centros privados concertados	· E.I. · E.P. · E.S.O. · BACH <sup>2</sup> . · FP4.	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.C.E.	Curso escolar
1.4.11. Participación en la Co-misión del SIGME		Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.4.12. Participación en la Co-misión Regional de Formación del Profesorado	· Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.4.13. Participación en comisiones de selección de centros en diferentes programas educativos	· Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.I.E.A.D.	Curso escolar

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.4.14. Participación en los Consejos Escolares Municipales		Todos los municipios	Inspector/a designado	-	Curso escolar
1.4.15. Participación en las comisiones municipales de absentismo		Todos los municipios	Inspector/a designado	-	Curso escolar
1.4.16. Participación en la Comisión Técnica del PRAE			Jefatura	-	Curso escolar
1.4.17. Participación en la Mesa Regional del PRAE			Inspector Jefe	-	Curso escolar
1.4.18. Participación en el Consejo del C.P.R. Región de Murcia		C.P.R.	Inspector/a designado	D.G.R.H.C.E	Curso escolar
1.4.19. Participación en las co-misiones de conciliación de los conciertos educativos	· E.I. · E.P. · E.S.O.	Según demanda	Jefatura	D.G.C.E.	Curso escolar
1.4.20. Participación en tribunales y órganos de selección de personal docente	Todas	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.R.H.C.E	Curso escolar
1.4.21. Realización de informaciones reservadas		Según demanda	Jefatura	Secretaría General	Curso escolar
1.4.22. Instrucción de expedientes disciplinarios docentes y personal no docente de la CEU		Según demanda	Inspector/a designado	Secretaría General	Curso escolar
1.4.23. Instrucción de expedientes administrativos		Según demanda	Inspector/a designado	Secretaría General	Curso escolar
1.4.24. Determinación del complemento a percibir por los maestros que atienden alumnos de la ESO	· E.S.O.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.4.25. Elaboración de propuestas sobre borradores de normativa	· Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. D.G.I.E.A.D. D.G.C.E.F.P. D.G.U.I.	
1.4.26. Colaboración con el Servicio de Familia y Menor en la tramitación de protocolos de observación de menores en situación de riesgo	· INF · PRIM · E.S.O.	Según demanda	Jefatura	C.F.I.O.	Curso escolar
1.4.27. Colaboración con los distintos Órganos Directivos en aquellas tareas en las sea requerida la participación de la I.E.	· Todas	Según demanda	Todos los Inspectores	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. D.G.I.E.A.D. D.G.C.E.F.P. D.G.U.I.	Curso escolar

## 2. LÍNEAS DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS SECTORIALES

Las líneas de trabajo que desarrollarán cada uno de los equipos sectoriales durante el presente curso escolar 2015-2016 se derivan de lo que para ellos está regulado en la Orden de 6 de noviembre de 2006 y suponen, por tanto, una continuación del trabajo que vienen desarrollando en los últimos años. Para el presente curso académico se señalan las siguientes actividades:

### 2.1. EQUIPO SECTORIAL DE EVALUACIÓN

- Colaboración en la selección de indicadores y diseño de la prueba individualizada y de diagnóstico.
- Implantación del CAF-Educación en la Inspección de Educación.
- Análisis de los resultados de evaluación del alumnado de la PAU.
- Diseño del procedimiento e instrumentos para la evaluación de la práctica docente (función docente y función directiva).
- Participación y seguimiento de la implantación y evaluación del modelo de evaluación CAF-Educación en los centros.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el equipo sectorial y acordada con jefatura.

## **1.2. EQUIPO SECTORIAL DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS**

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para el seguimiento y estudio de la implantación del PMAR.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe a efectos de supervisión y análisis de las necesidades de PT y AL de los centros.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión y análisis de la implantación y desarrollo de los PTI.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe a efectos de supervisar los agrupamientos previstos para los acneae.
- Elaboración de modelos orientativos de buenas prácticas del ámbito del equipo susceptibles de ser facilitados al resto de los inspectores.
- Diseño de una guía para la supervisión de las necesidades y pautas de intervención con alumnos con apoyo logopédico.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el equipo sectorial y acordada con jefatura.

## **1.3. EQUIPO SECTORIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EE. DE RÉGIMEN ESPECIAL**

- Actualización del DOC de centros privados de Formación Profesional.
- Actualización del DOC de centros que imparten enseñanzas de Régimen Especial.
- . Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión de los CIFEA.
- . Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe a efectos de supervisar los apoyos en los módulos profesionales de FP.
- . Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión la F.P. en régimen a distancia.
- . Elaboración y diseño del protocolo para la emisión de informe sobre la matriculación, asistencia y promoción del alumnado en F.P.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe sobre la FP Básica.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para verificar la organización y desarrollo de la F.P. en régimen a distancia.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe a efectos de supervisar los ciclos formativos de enseñanzas deportivas.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el equipo sectorial y acordada con jefatura.

## **1.4. EQUIPO SECTORIAL DE ORDENACIÓN Y LEGISLACIÓN**

- Realizar la actualización y el mantenimiento del Apoyo legislativo.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión de la gestión económica necesaria en los comedores escolares.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para verificar la organización del profesorado itinerante.
- Elaboración de modelos orientativos de documentos relativos a ordenación académica de Educación Básica y Bachillerato susceptibles de ser colgados en la web:

- Plantilla de equivalencias enseñanzas LOMCE y anteriores.
- Plantilla de acceso, evaluación, promoción y titulación de las enseñanzas (EI, PRI, ESO y BACH).
- Elaboración de manual de instrucción de expedientes disciplinarios.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el equipo sectorial y acordada con jefatura.

### **1.5. EQUIPO SECTORIAL DE FORMACIÓN PERMANENTE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS**

- Elaboración y diseño del protocolo para la emisión de informe que permita la supervisión y estudio de los centros de educación de personas adultas.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para el seguimiento y evaluación del Plan de acción para la mejora de los centros educativos.
- Elaboración de modelos orientativos de documentos del ámbito del equipo susceptibles de ser colgados en la web:
  - Modificaciones en las programaciones docentes de programas educativos.
  - Ejemplificación de aspectos susceptibles de ser incluidas en la PGA.
  - Ejemplificación de aspectos susceptibles de ser incluidas en las programaciones docentes.
- Diseño de un protocolo que permita al Inspector interesarse por el funcionamiento de cualquier programa educativo (por ejemplo: guía para la supervisión de la documentación académica del alumnado, documentación del propio programa, aspectos a tratar con coordinador y/o equipo directivo, etc.).
- Supervisión solicitudes habilitación profesorado.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de necesidades sobrevenidas o propuesta por el equipo sectorial y acordada con jefatura.

### **3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN**

El seguimiento y evaluación del plan de actuación se realizará, con carácter ordinario, en las reuniones de distrito y de coordinación que se mantendrán a lo largo del curso escolar, donde se procederá a valorar el trabajo realizado y las tareas desarrolladas. En su caso, se introducirán aquellas medidas correctoras que se consideren necesarias para la adecuación del mismo. Además, se prevé un seguimiento del desarrollo del presente plan con ocasión de las reuniones generales de la Inspección de Educación.

Al menos una vez al trimestre, el titular de la Secretaría General mantendrá reuniones con el Inspector Jefe para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento del presente plan de actuación.

Al finalizar el curso escolar 2015-2016, el Inspector Jefe dirigirá la elaboración de la memoria anual. Contará para ello con la colaboración de los Inspectores Jefes Adjuntos, los Inspectores Coordinadores de Equipos Sectoriales y los Inspectores Jefes de Distrito, haciendo uso, en su caso, de los procedimientos e instrumentos de evaluación diseñados al efecto. Dicha memoria manual será remitida a la Secretaría General a principio del curso escolar 2016-2017.



#### **4.- LÍNEAS PRIORITARIAS EN FORMACIÓN PERMANENTE**

Para el curso 2016-2017, y con objeto de garantizar el ejercicio de la acción inspectora en todos los elementos y componentes del sistema educativo, y contribuir así al correcto desarrollo de sus funciones y atribuciones, se plantean las siguientes líneas formativas:

- Fundamentos de la profesión inspectora: aspectos jurídicos-administrativos. Competencias para el desempeño de las funciones inspectoras.
- Gestión y dirección de grupos humanos.
- Formación en CAF (Common Assessment Framework).

-----  
(Notas)

- 1 Sólo para aquellos centros que tengan concertado el nivel.
- 2 Sólo en el caso de que estas enseñanzas tengan concierto singular.